

CIRCULAR PARCIAL N° 14 FERROSUR ROCA N° 03

Buenos Aires, 16 de junio de 2026

A los Compañeros

Ref.: NEGOCIACIONES PARITARIAS - ACUERDO SALARIAL

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros para informarles con relación al acuerdo paritario suscripto con la empresa en el día de la fecha, en el marco de las negociaciones paritarias período abril/2026 marzo/2027, conforme al siguiente detalle:

CLÁUSULA PRIMERA: Se fijan las nuevas escalas salariales y nuevos valores de “Viáticos”, con la vigencia a partir del mes de junio de 2026 y de septiembre de 2026 y cuyos valores se acompañan como Anexo I del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se acordó que se abone una Gratificación Extraordinaria por única vez, que para cada categoría se fija en los montos y forma de pago que se detallan en el Anexo II del presente. Dicha gratificación será abonada bajo la voz de pago “Gratificación Extraordinaria No Remunerativa – Acuerdo FSR-LF” en forma completa o abreviada.

CLÁUSULA TERCERA: La Empresa abonará al personal mencionado en el encabezado, por única vez y con carácter extraordinario, una Suma Extraordinaria No Remunerativa. Esta suma extraordinaria se liquidándose bajo la voz de pago “Suma Extraordinaria No Remunerativa Acuerdo junio FSR-LF 2026” en forma completa o abreviada, y se abonará de la siguiente forma:

- a. Una suma no remunerativa equivalente al 5% por única vez del salario total conformado del mes de mayo de 2026 (compuesto por salario básico, antigüedad promedio de cada categoría, promedio de 9 viáticos pernoctes para todos los empleados, bonificaciones normales y habituales), a liquidarse el 19 de junio.
- b. Una suma no remunerativa equivalente al 2 % por única vez del salario total conformado del mes de junio de 2026 (compuesto por salario básico, antigüedad promedio de cada categoría, promedio de 9 viáticos pernoctes para todos los empleados, bonificaciones normales y habituales), a liquidarse conjuntamente con el pago de haberes correspondientes del mes de julio.
- c. Una suma no remunerativa equivalente al 4 % por única vez del salario total conformado del mes de junio de 2026 (compuesto por salario básico, antigüedad promedio de cada categoría, promedio de 9 viáticos pernoctes para todos los empleados, bonificaciones normales y habituales), a liquidarse conjuntamente con el pago de haberes correspondientes del mes de agosto.

Por ese carácter no remuneratorio, el importe de esta suma no remunerativa no se incorpora a los salarios básicos.

CLÁUSULA CUARTA: Las Partes acuerdan reunirse a partir del día 16 del mes de octubre para continuar las negociaciones paritarias del período abril 2026 – marzo 2027.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes mencionados.

No siendo otro el particular, propicia la oportunidad para saludar a Uds. con la cordialidad de siempre.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

CLAUSULA 1RA
LA FRATERNIDAD - FERROSUR ROCA S.A.
16 DE JUNIOL DE 2026

SALARIOS BASICOS

La Fraternidad	Básicos Junio 2026	Básicos Septiembre 26
Instructor LF	2.296.513	2.425.290
Conductor	1.776.354	1.875.963
Ayudante de Conductor Autorizado	1.557.030	1.644.340
Ayudante de Conductor	1.384.254	1.461.875
Aspirante	1.081.576	1.142.225

PLANILLA DE VIATICOS LF

Detalle	jun-26	sept-26
Viático Pernoctada	88.309	93.261
Viático Diario	19.875	20.990
Sup. Vacaciones	19.875	20.990
Sup. Accidentes/ Enf. Profesional	8.084	8.537
Sup. Enfermedad	4.080	4.309
Bonif. Título Terciario	69.615	73.519
Bonif. Título Universitario	93.228	98.456

ANEXO II
CLAUSULA 2DA
LA FRATERNIDAD - FERROSUR ROCA S.A.
16 DE JUNIO DE 2026

La Fraternidad	Gratificación Extraordinaria a pagar con haberes de junio'26	Gratificación Extraordinaria a pagar con haberes de julio'26
Instructor LF	\$ 25.000	\$ 25.000
Conductor	\$ 25.000	\$ 25.000
Ayudante de Conductor Autorizado	\$ 22.500	\$ 22.500
Ayudante de Conductor	\$ 20.000	\$ 20.000

ANEXO II
CLAUSULA 3RA
LA FRATERNIDAD - FERROSUR ROCA S.A.
17 DE JUNIO DE 2026

La Fraternidad	Cantid ad.	Gratificación Extraordinaria Junio 2026 a pagarse el 19/06/2026	Gratificación Extraordinaria Julio 2027 a pagar con haberes de julio'26	Gratificación Extraordinaria Agosto 2028 a pagarse con haberes de agosto'26
Instructor LF	13	\$ 197.037	\$ 84.332	\$ 168.664
Conductor	252	\$ 153.349	\$ 65.634	\$ 131.267
Ayudante de Conductor Autorizado	0	\$ 134.636	\$ 57.624	\$ 115.248
Ayudante de Conductor	101	\$ 113.144	\$ 48.426	\$ 96.851